

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 558

La jurisdicción unida consulta se resuelvan los alegatos del doctor San Martín, sobre indulto y sobre que debe ser juzgado en consejo de generales.— 28 septiembre de 1820

En la ciudad de Guadalajara el día 28 de septiembre de dicho año. Yo el infrascrito escribano doy fe: que no habiendo comparecido el testigo don Juan Seruti, y al mismo tiempo, habiéndoselo al señor juez y conjuéz ofrecido para la continuación de esta causa varias dudas, y en la consideración de que mientras llegan las contestaciones sobre la evacuación de las citas precisas no pariese atraso la continuación de la causa; elevaron dichos señores al excelentísimo señor la consulta que manifiesta el oficio, y bando que se acompaña que con este proceso se entregó al expresado señor excelentísimo en este día; y para que conste por diligencia lo firmaron conmigo el presente escribano.— *Clavarino.*— *Licenciado Casillas.*— Ante mí *José María Ruiz de Esparza.*

Excelentísimo señor.— Procedidos, junto con el conjuéz eclesiástico licenciado don José Casillas a la prevenida continuación de esta causa, y en su cumplimiento habiendo pasado a la cárcel a ratificar su confesión, y hacer nuevos cargos, como así mismo a notificar el resultado de su último memorial, al presbítero doctor don José San Martín; en virtud de que este acusado volvió a reproducir (entregando un ejemplar del bando que se acompaña) considerarse acreedor al indulto general, que en él se expresa concedido, y dirigido a vuestra excelencia con fecha de veinte de diciembre del año próximo pasado, y publicado en esta capital en veinte de mayo último, apoyado a la cuarta declaración, y distinción que tocante a los habitantes de América se manifiesta extensiva, y dice comprenderle dicha gracia por ser de fecha posterior a la de nueve de noviembre anterior, que el señor, auditor de guerra comisionado dictaminó, no hallarse en el caso de gozarla;

como igualmente otras constantes, y soberanas clemencias que sobre los expresados delitos, y del propio tenor se han publicado, y suplica el acusado doctor San Martín en su escrito que ha presentado, y existe a fojas de este proceso con otras apoyaciones al efecto, que vierte en sus declaraciones, y confesiones; ocasionan, y dan margen a ambos, juez y conjuez a las dudas, que se nos ofrecen en este particular; y por lo tanto, y en la debida consideración y reflexión de lo que expresan, y previenen las soberanas ordenanzas nacionales, órdenes y leyes explicadas en Colon, y Recopilaciones tocante a los fiscales, y que respecto a esta estrechación de honor y conciencia considerando no podrémos tachar de culpable demora, ni de cavilaciones, y sofismas, en atención a que el tiempo de las precisas contestaciones de las citas cuyos oficios se han remitido; da lugar a la superior solución de las expresadas dudas y tan necesaria e indispensable antes de pasarse al tribunal eclesiástico para la solicitud en caso contrario de la llana entrega del reo, y decisión de competencia en estado de fuerza, y antes de hacer relación de todo al consejo de guerra; que debe resolver la superioridad si ha de ser de generales, por lo que expone el referido reo del empleo, y despacho que obtuvo de teniente coronel del excelentísimo señor Venegas a fin de evitar subsecuentes dilaciones: elevamos respetuosos a manos de vuestra excelencia el proceso para constancia de la exposición de estas dudas a fin de que vuestra excelencia en vista de todo resuelva lo que fuere de su superior, y más acertado agrado.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Guadalajara 28 de septiembre de 1820.— Excelentísimo señor.— *Domingo Clavarino.*— *Licenciado José Casillas.*— Excelentísimo señor don José de la Cruz.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602